el Pres.te ess.no saque un tanto de dho
despacho el qual se gano torio a la villa
en su Ayuntam.to y lo mismo a el deposita
rio del caudal del posito g.ral d.ha v.a para
su Rintegracion y se despache al heredero
y por este asi lo probeio y firmo en Calasp.a
en diez y nueve de sep.re de mill setez.s diez y
nueve a.s = Lic.do D. Juan del Puerto y Torr.a =
Ante mi Pedro Bir.ue Ruiz Espinosa =

Corresponde con el despacho de Vereda que debolbio al
entregar al Heredero y para que conste lo signo y firmo
en la villa de Calasparra en diez y nueve dias del mes
de sep.re de mill setez.s diez y nueve a.s

Pedro Bir.ue Ruiz Espinosa

Notor.d En Calasparra en veinte y dos de sep.re de mill
setez.s diez y nueve a.s hice notorio el despacho
de Vereda y auto a el probeido a los s.res D. Joseph
Montalegre = D. Fran.co Moreno D. Ant.o G.a Muñoz y a
D. Luis de Moia Marin Rex.res della estando juntos en su
Ayuntam.to doy fee =

Espinosa

Otra En d.ha v.a en d.ho dia mes y año hice notorio d.ho des
pacho y auto a D. Ju.n Obregas Vz.o y depositario
del caudal del posito g.ral de ella p.r ausencia de D. Ysi
doro Romero. doy fee =

Espinosa